



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0639/2018

BITÁCORA: 21/AQ-0173/12/17

Puebla, Puebla, 12 de Febrero de 2018

**JOSÉ GABRIEL BENJAMÍN SÁNCHEZ LÓPEZ (REPRESENTANTE COMÚN) Y LUZ MARÍA HERNÁNDEZ ROMERO
TITULAR DEL APROVECHAMIENTO**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 13 de Diciembre de 2017, al dictamen jurídico positivo No. UAJ21/017/2018 de fecha 19 de Enero de 2018 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 12 de Febrero de 2018, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 23 de Enero de 2018, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
"Ocotal Colorado"	Aquixtla	Puebla	José Gabriel Benjamín Sánchez López (representante común) y Luz María Hernández Romero

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: "Ocotal Colorado"

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	603934	2180610
2	603966	2180619
3	604096	2180730
4	604114	2180739
5	604134	2180740
6	604178	2180716
7	604164	2181304
8	604269	2181385
9	604261	2181422
10	604250	2181451
11	604218	2181490
12	604170	2181573
13	603993	2181696
14	603968	2181699





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0639/2018

BITÁCORA: 21/AQ-0173/12/17

Puebla, Puebla, 12 de Febrero de 2018

15	603933	2181628
16	603897	2181612
17	603887	2181596
18	603901	2181318

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
"Ocotal Colorado"	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	11/02/28

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
"Ocotal Colorado"	26.66	11.53	11.23

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
"Ocotal Colorado"	11.2 (once punto dos)	906.67 (novecientos seis punto sesenta y siete)

Nombre del predio: "Ocotal Colorado"

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	12/02/18 - 11/02/19	Abies religiosa	1.43	59.05	Metros cúbicos v.t.a.
1	12/02/18 - 11/02/19	Pinus sp.	1.43	18.54	Metros cúbicos v.t.a.
1	12/02/18 - 11/02/19	Quercus sp.	1.43	12.12	Metros cúbicos v.t.a.
2	12/02/19 - 11/02/20	Abies religiosa	1.09	61.97	Metros cúbicos v.t.a.
2	12/02/19 - 11/02/20	Pinus sp.	1.09	19.75	Metros cúbicos v.t.a.
2	12/02/19 - 11/02/20	Quercus sp.	1.09	3.29	Metros cúbicos v.t.a.
3	12/02/20 - 11/02/21	Abies religiosa	1.34	34.87	Metros cúbicos v.t.a.
3	12/02/20 - 11/02/21	Pinus sp.	1.34	45.46	Metros cúbicos v.t.a.
3	12/02/20 - 11/02/21	Quercus sp.	1.34	15.14	Metros cúbicos v.t.a.
4	12/02/21 - 11/02/22	Abies religiosa	1.05	25.84	Metros cúbicos v.t.a.
4	12/02/21 - 11/02/22	Pinus sp.	1.05	64.18	Metros cúbicos v.t.a.
5	12/02/22 - 11/02/23	Abies religiosa	1.05	25.84	Metros cúbicos v.t.a.
5	12/02/22 - 11/02/23	Pinus sp.	1.05	64.18	Metros cúbicos v.t.a.
6	12/02/23 - 11/02/24	Abies religiosa	1.05	25.84	Metros cúbicos v.t.a.
6	12/02/23 - 11/02/24	Pinus sp.	1.05	64.18	Metros cúbicos v.t.a.



M

AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160 www.semarnat.gob.mx

Tels: (222) 2299501; delegado@puebla.semarnat.gob.mx

Página 2

G



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0639/2018

BITÁCORA: 21/AQ-0173/12/17

Puebla, Puebla, 12 de Febrero de 2018

7	12/02/24 - 11/02/25	Abies religiosa	1.05	25.84	Metros cúbicos v.t.a.
7	12/02/24 - 11/02/25	Pinus sp.	1.05	64.18	Metros cúbicos v.t.a.
8	12/02/25 - 11/02/26	Abies religiosa	1.08	30.5	Metros cúbicos v.t.a.
8	12/02/25 - 11/02/26	Pinus sp.	1.08	58.69	Metros cúbicos v.t.a.
8	12/02/25 - 11/02/26	Quercus sp.	1.08	5	Metros cúbicos v.t.a.
9	12/02/26 - 11/02/27	Abies religiosa	1.03	31.96	Metros cúbicos v.t.a.
9	12/02/26 - 11/02/27	Pinus sp.	1.03	50.74	Metros cúbicos v.t.a.
9	12/02/26 - 11/02/27	Quercus sp.	1.03	8.39	Metros cúbicos v.t.a.
10	12/02/27 - 11/02/28	Abies religiosa	1.03	31.97	Metros cúbicos v.t.a.
10	12/02/27 - 11/02/28	Pinus sp.	1.03	50.75	Metros cúbicos v.t.a.
10	12/02/27 - 11/02/28	Quercus sp.	1.03	8.4	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: SILVÍCOLA OCOTE REAL S. C. DE R. L. DE C. V., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro PUE, Tipo VI, Volumen 2, Número 2, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	SOR 04

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
"Ocotil Colorado"	D-21-016-OCO-001/18

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0639/2018

BITÁCORA: 21/AQ-0173/12/17

Puebla, Puebla, 12 de Febrero de 2018

- 10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Puebla, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
- 11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
- 12. LAS ESPECIES POR APROVECHAR SON: Pinus ayacahuite, Pinus patula, Pinus montezumae, Quercus laurina y Quercus glabrescens Y LOS VOLÚMENES POR ESPECIE Y POR TRATAMIENTO SERÁN ESTRICTAMENTE LOS CONTENIDOS EN EL PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL.
- 13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
- 14. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

[Firma manuscrita]
LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA

C.c.p. EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. 338/17 P

L' MOCPI / LSC / I / MMJ

[Firma manuscrita]

